



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0307 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 DIC. 2013**

VISTO: el Informe N° 1312-2013-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

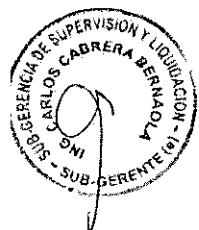
Que, con fecha 26 de diciembre de 2012, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 042-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO AJA, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el sector Aja - Ciudad de Nasca - Ica", para lo cual se designó como Residente de la mencionada Obra al Ing. Luis Enrique Mina Aparicio.

Que, mediante Carta N° 029-2013-JAMT-GO recepcionada por la Sub Gerencia de Obras y Vialidad de la GRINF el 29 de Noviembre de 2013, el Ing. José Alejandro Márquez Trinidad Supervisor de obra, puso en conocimiento de la Entidad, la emisión del documento S/N de fecha 26.Nov.2013, presentado por el contratista que da cuenta de la renuncia presentada por el Ing. Residente Luis Enrique Mina Aparicio, por motivos, solicitando el cambio del residente, proponiendo al Ing. Luis Guillermo Cabrera Ramírez con C.I.P N° 63590 como residente de Obra;

Que, con Informe N° 427-2013-SGO/ING.EJHL, de 03 de Diciembre de 2013, el Ing. Errhol José Huamani López Monitor de Obra, recomendó declarar IMPROCEDENTE, lo solicitado del cambio de Ing. Residente de Obras, ya que dicho profesional no cumple con los requerimientos técnicos mínimos propuestos en las bases;

Que, mediante Informe N° 1216-2013-SGO de 04 de Diciembre de 2013, la Sub Gerencia de Obras informó que no es posible aprobar el cambio de Residente de la Obra, toda vez, que el Ingeniero Luis Guillermo Cabrera Ramírez, no cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos propuestos en las Bases; y de acuerdo al art. N° 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado: El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado. Solicitando se emita acto resolutivo que declare IMPROCEDENTE el cambio de Residente;

Que, a través del Informe N° 1312-2013-SGSL de 05 de Diciembre de 2013, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación informó que se ha evaluado los documentos presentados por la empresa contratista CONSORCIO AJA, concerniente al cambio de profesional para el cargo de Residente de la obra en mención, al término de la evaluación se declara IMPROCEDENTE el pedido ya que dicho profesional no cumple con los requisitos técnicos mínimos propuestos en las bases integradas de la LP N° 009-2012-GORE-ICA y de acuerdo al art. 185° del Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada; y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el sector Aja – Ciudad de Nasca - Ica", propuesto por el Representante Legal del CONSORCIO AJA; ejecutor de la misma, de conformidad con las opiniones técnicas señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo establecido en el Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Representante Legal del CONSORCIO AJA, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra en Av. 2 de Mayo N° 287 Playa Rimac, Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima y demás instancias correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL